226

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 27.955.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORITA VICENTA CHAVEZ.-

Asunción, 11 de Agosto de 1948.-

Nº 4926.-

VISTA: la presentación de la Señorita Vicenta Chavez, (Exp. M.H.Nº 138/45)en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los diez y seis años, ocho meses y veintiocho días de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el certificado médico expedido por el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social (Unidad Sanitaria) de General Artigas; el dictámen del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo con el Art. 21 del Decreto-Ley Nº 6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲s.---28:90.-VEINTIOCHO GUARANIES CON NOVENTA CENTIMOS, a la señorita Vicenta Chavez, en mérito a los diez y seis años, ocho meses y veintiocho días de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Natalicio González

SD.